

# Heladas tardías: a casi un mes del verano, hoy se registraron mínimas bajo cero en el Valle de Uco

17 noviembre, 2021



Foto: archivo

**Es un fenómeno común para la época, pero riesgoso para la vid.**

Este miércoles volvió helar en el Valle de Uco. A casi un mes del verano, la región marcó temperaturas por debajo de  $-1^{\circ}$ .

Durante la primavera, la región ha registrado fuertes heladas. A mediados de octubre el termómetro llegó cerca de los 5 grados bajo cero.

Estas heladas tardías, según explicó a El Cuco Digital, el ingeniero de Contingencias Climáticas, Gabriel Rizzatto, "son excepcionales pero comunes para la época en las zonas más frías".

Particularmente hoy las mínimas oscilaron entre  $-1.3^{\circ}$  y  $0^{\circ}$  en los distritos sancarlinos de El Cepillo, Altamira, La Consulta, Tres Esquinas y Casas Viejas.

A esta altura “los daños que podrían registrarse son en vid ya que está en un momento fenológico muy sensible, que es el cuaje”, precisó el especialista.

Sobre la ocurrencia del fenómeno en las próximas semanas, Rizzato detalló que #las probabilidades de heladas pueden llegar hasta diciembre”.

### **Emergencia agropecuaria**

A fines del 2020, el Gobierno Nacional y luego el Gobierno Provincial declararon emergencia agropecuaria a raíz de los efectos producidos por heladas tardías en Mendoza.

La medida, que según detalla el documento alcanza a 143 distritos ubicados en 15 departamentos provinciales, tiene vigencia desde el pasado 1 de diciembre y hasta el 31 de marzo de 2022.

De esta manera, se pone en funcionamiento una batería de medidas tendientes a morigerar el impacto económico generado por esta contingencia climática en explotaciones agropecuarias afectadas, bajo lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley 26509 ([Ley de Emergencia Agropecuaria](#)).

### **Beneficios para el productor**

Una vez declarado el estado de emergencia agropecuaria o desastre, el Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios establece que las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas, deberán esperar y renovar (a pedido de los interesados), las obligaciones pendientes al inicio de la emergencia o desastre agropecuario y hasta el ciclo productivo próximo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria.

Además, los productores alcanzados por esta medida podrán acceder a créditos que permitan lograr la continuidad de las explotaciones, la recuperación de sus economías y el mantenimiento de su personal con tasas de interés bonificadas en un veinticinco por ciento en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria y en un cincuenta por ciento en las zonas de desastre.

Por otro lado, la normativa establece que se deberán suspender por hasta noventa 90 días y/o ciclo productivo, después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre, de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia o desastre agropecuario. A su vez, los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado.

Además, todos aquellos productores alcanzados por esta medida podrán recibir asistencia técnica y financiera mediante aportes no reembolsables (ANR), prórrogas del vencimiento del pago de los impuestos existentes o a crearse, con un plazo de vencimiento hasta el próximo ciclo productivo, la eximición total o parcial de los impuestos sobre los bienes personales y a la ganancia mínima presunta sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones agropecuarias e inmuebles rurales arrendados respectivamente.

En tanto, cuando se produzcan ventas forzosas de hacienda podrá deducirse en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el cien por ciento de los beneficios derivados de tales ventas.

A estos beneficios se suman la liberación en las zonas de desastre, del pago arancelario del Mercado Nacional de Hacienda, la suspensión de iniciación de juicios de ejecución fiscal por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos y la paralización de instancias similares que se encontrasen en trámite.

## **Zonas alcanzadas por la medida**

Según detalla la Resolución 268/2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, las zonas alcanzadas por esta medida son:

**Guaymallén:** Distritos Bermejo, Buena Nueva, Colonia Segovia, El Sauce, Jesús Nazareno, Km 11, Km 8, La Primavera, Los Corralitos, Puente de Hierro, Rodeo de La Cruz, San Francisco del Monte y Villanueva

**Las Heras:** Capdevila, El Algarrobal, El Borbollón, El Pastal, Las Heras y Panquegua

**Lavalle:** Costa de Araujo, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ing. Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Asunción, La Holanda, La Palmera, La Pega, Las Violetas, Paramillo, San Francisco, Tres de Mayo y Tulumaya

**Luján de Cuyo:** Agrelo, Carrizal, Carrodilla, Chacras de Coria, Las Compuertas, Luján, Perdriel, Ugarteche y Vistalba

**Maipú:** Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltran, Gral. Gutierrez, Gral. Ortega, Lunlunta, Luzuriaga, Maipú, Rodeo del Medio, Russel y San Roque.

**Junin:** Algarrobo Grande, Alto Verde, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips y Rodriguez Peña

**La Paz:** La Paz, Las Chacritas y Villa Antigua

**Rivadavia:** Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Árboles, Los Campamentos, Medrano, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro

**San Martín:** Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Las Chimbos, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín y Tres Portañas

**Santa Rosa:** 12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa

**San Carlos:** Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos

**Tunuyán:** Campo Los Andes, Colonia Las Rosas, El Algarrobo, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Árboles, Los Chacayes, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores

**Tupungato:** Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, San José, Tupungato y Villa Bastías

**General Alvear:** Alvear Oeste, Bowen, Gral. Alvear y San Pedro de Atuel

**San Rafael:** Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa 25 de Mayo y Villa Atuel.